



Bellavista, 07 de abril del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 023-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 093-EPA-2021-FCA-UNAC de fecha 16 de marzo del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. María Celina Huamán Mejía, que por acuerdo de su Comité Directivo en su Sesión Virtual VII de fecha 16 de marzo del 2021, remite la programación horaria 2021-A, modalidad virtual de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el OFICIO N° 207R-2021-DDA-FCA-UNAC de fecha 22 de marzo del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Rufino Alejos Ipanaque, que por acuerdo de su Comité de Coordinadores del Departamento Académico, remite la Programación Académica 2021-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el OFICIO N° 105-EPA-2021-FCA-UNAC de fecha 24 de marzo del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. María Celina Huamán Mejía, remite la programación horaria 2021-A, cumpliendo las disposiciones de SUNEDU, habilitando los cursos de campo y laboratorio (Teoría-Práctica) Actividades II: Gimnasia y Atletismo.

Visto el OFICIO N° 221R-2021-DDA-FCA-UNAC de fecha 06 de marzo del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Rufino Alejos Ipanaque remite el Anexo de la Asignatura- Actividades II: Gimnasia y Atletismo de la Programación Académica 2021-A.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180° numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, el Art. 180° numeral 180.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que según el Art. 48, numeral 48.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que las Escuelas Profesionales coordina sus actividades con el Departamento Académico, para el mejor desarrollo de sus funciones.

Que según el Art. 50, numeral 50.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es una atribución del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración el aprobar la programación de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 025-2021-CU, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprueba la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes Aplazados 2022-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre Académico 2021-A la matrícula regular será del 03 al 06 de mayo del 2021, con inicio de clases virtuales del ciclo académico 2021-A el 10 de mayo del 2021.

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de abril del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Consejo de Facultad **APRUEBA** la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2021-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** según se detalla en el anexo adjunto, la misma que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaria General, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Secretaria Académica, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO